



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2026/3	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Fecha:

31 de marzo de 2026

Duración:

Desde las 18:31 hasta las 19:08

Lugar:

Salón de Plenos

Presidida por:

MARÍA YOLANDA PRECIADO MORENO

Secretaria:

ANA ÁGREDA GARCÍA

ASISTENCIA A LA SESIÓN

EVARISTO GARCIA VIDAL

GUADALUPE LOPEZ FERNANDEZ

JOSE LUIS SEGURA DEL ARCO

JAVIER LÓPEZ BOZAL

LEYRE MARCILLA MARTÍNEZ

LUIS FERNANDO ALMAZÁN MORENO

LUIS MIGUEL ZAMBRANO TERRERO

MARÍA MERCEDES JIMÉNEZ GARCÉS

PILAR ALMENDÁRIZ BAYO

YOLANDA TARRAGONA GÁLVEZ

Excusas de asistencia presentadas:

ALBERTO MARTINEZ PASQUIER

VERÓNICA GONZÁLEZ PARENTE

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, la

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 01/07/2026

Cód. Validación: 4ZAHET4S2LSEZ7L3J3TPLC3HK
Verificación: <https://alfaro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 18





Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Buenas tardes damos comienzo a la sesión de pleno extraordinaria convocada para hoy día 31 de marzo a la 2026. Primero vamos a excusar a las personas que no han podido venir, Alberto Martínez y Verónica González que por motivos personales no pueden estar aquí y comenzamos con los siguientes puntos en el orden del día

A) PARTE RESOLUTIVA	
Expediente 964/2026. Orden de inicio del contrato del servicio de ayuda a domicilio.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2026/pleno-extraordinario-del-31-03-2026.htm?id=177#t=35.25>

Por la Sra. Alcaldesa se concede la palabra a la Sra. Concejal Pilar Almendariz Bayo.

Transcripción: Gracias Alcaldesa. Buenas tardes. Bueno voy a comenzar por la justificación de la necesidad del contrato. El asunto del expediente es la licitación del servicio de ayuda a domicilio, procedimiento actuaciones preparatorias en materia de contratación. El tipo de contrato servicios. La justificación de la necesidad del contrato el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público. La necesidad del contrato deriva de la obligación municipal de garantizar la atención social a personas y unidades de convivencia que presentan dificultades en la realización de actividades básicas en la vida diaria por motivos de edad, discapacidad, enfermedad o riesgo social. Esta prestación se enmarca en las competencias atribuidas a los municipios por el artículo 27 de la ley 7/1985 del 2 de abril reguladora de las bases del régimen local y se desarrolla conforme a la ley 39/2006 del 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, o así como a la ley 7/2009 de 22 de diciembre de Servicios Sociales de La Rioja. Asimismo el servicio debe ajustarse a lo dispuesto en el decreto 31/2011, por el que se aprueba la cartera

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 01/07/2026

Cód. Validación: 4ZAHET4S2LSEZ7L3JUTPLC3HK
Verificación: <https://alfaro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 18





de Servicios y prestaciones del servicio público riojano, y en el decreto 8/2011 que regula específicamente el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de La Rioja. En este contexto el contrato constituye el instrumento jurídico idóneo para garantizar una prestación personalizada eficaz y respetuosa con la dignidad y los derechos de las personas usuarias, bajo los principios de universalidad, equidad y calidad. Por otra parte se constata formalmente la insuficiencia de medios propios del Ayuntamiento de Alfaro para asumir la gestión directa del servicio. La entidad local carece de una estructura de auxiliares de ayuda a domicilio así como de la capacidad operativa y técnica necesaria para la coordinación intensiva que exige esta prestación. La naturaleza especializada de las intervenciones que incluyen atención del personal, cuidados específicos a personas encamadas e intervención socioeducativa, requiere de una organización externa que disponga de personal cualificado, medios logísticos y sistema de control adecuados. La contratación externa permite además optimizar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, en coherencia con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, establecidos en la Ley Orgánica 2/2012. Artículo 28 necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia de la contratación. Uno las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objetivo de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión dejando constancia de ello en la documentación preparatoria antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación. Después de comentar un poco la justificación de la necesidad del contrato sí que me gustaría hacer referencia a lo que a groso modo constituye el contrato y su memoria justificativa. El contrato será de dos años más un año de prórroga, tres años. Se ha aumentado el precio/hora a 20,50 € con IVA en días normales laborales y 24,49 € en festivos. Las horas que pretenden cubrir este contrato anualmente están estimadas en 44.550 horas. Hemos querido, como en el pliego anterior que se sacó en el 2024, que por supuesto la valoración económica sea importante, pero que no sea lo que determine la adjudicación de este contrato. Creemos que además de que el servicio tiene que ser económicamente sostenible, tiene que dar la mejor atención a los usuarios para los que va destinado este servicio. Tenemos que tener en cuenta que el servicio de ayuda a domicilio va para las personas en situación de dependencia, para personas y familias en riesgo de exclusión, para menores en situación de riesgo y

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 01/07/2026

Cód. Validación: 4ZAHET4S2LSEZ7L3JUTPLC3HK
Verificación: <https://alfaro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 18





para promoción de la autonomía personal. Estamos hablando de un contrato que se estima en una valoración de dos años más uno, de 2.766.000 €, con la oferta económica de 40 puntos, los criterios de calidad hasta 15 puntos y las mejoras técnicas de hasta 45 puntos. Anualmente siempre estamos hablando de horas máximas. El contrato supondrá unos 915.689 € al Ayuntamiento de Alfaro, por lo tanto bueno, la documentación, todo lo que es el pliego y todo lo que es el punto de este orden del día lo tienen en sus expedientes, y básicamente como lo habrán mirado y valorado por si tienen alguna cuestión la podemos comentar, pero a groso modo, sobre todo lo que quiero destacar es la cuantía del contrato que se eleva a 2.766.000 €, a dos años más uno, y que tengamos en cuenta que puede que este tipo de contratos, el beneficio puede llegar a más 200 familias alfareñas en servicio de ayuda a domicilio. Nada más alcaldesa.

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Gracias Pilar, tiene la palabra Javier.

Título: Intervención de Javier López Bozal

Intervención de: Javier López Bozal

Cargo: Concejal Portavoz IU

Partido: Izquierda Unida

Transcripción: Hola. Buenas tardes. Sí yo he estado mirando también más o menos todo lo que has dicho y algo más. Sí que había visto el tema de que no era simplemente la valoración del criterio por el precio, que hay por mejoras, que hay varios puntos, realmente eran 40 puntos el valor económico y luego era había más incluso por otros tipos de criterios. Lo único pues como siempre, yo no sé si estoy muy a favor del informe de necesidad de que el Ayuntamiento no se pueda hacer cargo. Como ya sabéis yo soy bastante contrario a la externalización de servicios y creo que este sería otro servicio que, si nos lo propusiéramos, podríamos asumirlo. Está claro que ahora en estos momentos no hay los medios

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 01/07/2026

Cód. Validación: 4ZAHET4S2LSEZ7L3JUTPLC3HK
Verificación: <https://alfaro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 18





suficientes, pero si se quisiera, se podría hacer como casi todo. Dicho esto creo que es un contrato necesario. Creo que es un servicio que se está dando, que funciona yo creo que bien, que no votaré en contra, votaré a favor poniéndole ese punto vale, que yo creo que si hiciéramos por querer, podríamos dar el servicio desde el Ayuntamiento. No sé si lo daríamos mejor. Yo creo que sí que se podría dar mejor. Bueno no sé si mejor pero igual seguro, porque prácticamente es coger al personal que ya está y tener a gente que lo gestione que prácticamente la tenemos. Por lo demás creo que está bien el contrato, las horas me imagino que los técnicos habrán valorado las horas que son necesarias. las que se están dando y las que se prevé que haya que dar, y los servicios sí que he visto que habéis metido alguna mejora. Yo creo que serán las necesarias, así que votaré a favor de este punto.

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Sí Gracias Javier, tiene la palabra Yolanda.

Título: Intervención de Yolanda Tarragona Gálvez

Intervención de: Yolanda Tarragona Gálvez

Cargo: Concej. Portavoz PSOE

Partido: Partido Socialista Obrero Español

Transcripción: Pues a mí me gustaría saber por qué no se ha continuado con la empresa que actualmente está realizando el servicio, si se tenía un contrato de dos años más uno de prórroga.

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Ayuntamiento de Alfaro

Calle Las Pozas, Nº 14, Alfaro. 26540 (La Rioja). Tfno. 941180032. Fax: 941183893

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 01/07/2026

Cód. Validación: 4ZAHET4S2LSEZ7L3JTP1C3HK
Verificación: <https://alfaro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 18





Partido: Partido Popular

Transcripción: Gracias. Sí Pilar.

Título: Intervención de M^a Pilar Almendariz Bayo

Intervención de: M^a Pilar Almendariz Bayo

Cargo: Concejala

Partido: Partido Popular

Transcripción: Sí, por eso mismo, porque es la prórroga, y porque creemos conveniente adecuar los precios. Hemos subido un poquito los precios de hora diaria y de hora de festivo y consideramos que la prórroga no era necesaria. Las prórrogas son para unas necesidades concretas y nos parecía bien ir a tiempo con la licitación y lo hemos decidido así. O sea no hay ninguna necesidad más o menos, simplemente pues adecuar un poquito los precios, intentar mejorar alguna cosita más, pero con la empresa que está desarrollando ahora mismo el trabajo de la ayuda a domicilio no tenemos, además de que por parte del Ayuntamiento y de las técnicas no hay ningún inconveniente, por parte de los usuarios tampoco, y quejas no nos han llegado. Prorrogar no creemos que sea necesario, prorrogar si hay una necesidad para ello y no llegamos a los tiempos, pero creemos que es bueno adecuar los precios.

Título: Intervención de Yolanda Tarragona Gálvez

Intervención de: Yolanda Tarragona Gálvez

Cargo: Concej. Portavoz PSOE

Partido: Partido Socialista Obrero Español

Transcripción: Entonces la empresa no ha solicitado actualización de precios ni nada. O sea no ha sido la empresa la que ha solicitado. Entonces, bueno si se está contento, si se está, tampoco entendemos mucho el que sea ahora cuando se quiera hacer el contrato. De todas formas, como Javi, creemos que es un servicio necesario para los ciudadanos y votaremos a favor.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 01/07/2026

Cód. Validación: 4ZAHET4S2LSEZ7L3JUTPLC3HK
Verificación: <https://alfaro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 18





Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Sí gracias. Sí Pilar.

Título: Intervención de M^a Pilar Almendariz Bayo

Intervención de: M^a Pilar Almendariz Bayo

Cargo: Concejala

Partido: Partido Popular

Transcripción: Sí, las prórrogas lo que te dan es la cobertura en el caso de que no vayamos en tiempos para poder sacar adelante los pliegos. Por suerte tenemos unas técnicas y un equipo, ya lo dije en la reunión de Comisión, que trabajan bien, que valoran y ven conveniente pues añadir alguna medida más en el pliego, y sobre todo la adecuación de los precios que nos parece importante por el desarrollo también de cómo están yendo los convenios, las modificaciones, como se están subiendo todos los gastos que puede haber, y el desempeño de estas funciones en ayuda a domicilio, más del 90 %, bueno tienen ahí la tabla, lo que supone en personal, por lo tanto que tenemos que hacer como administración es no prorrogar algo que se puede continuar y se puede dar un mejor servicio, y las empresas pueden también trabajar mejor, sobre todo es por el beneficio también de los usuarios sobre todo, pero también de los trabajadores de esas empresas, y vuelvo a repetir, estamos encantados con la empresa que está dando el servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Alfaro y ratificarme en lo que he comentado, mi total gratitud a las técnicas, a Secretaría, a Contratación, a Intervención, a todos los que han formado parte de que se haya desarrollado este pliego, porque son la parte importante de que esto se pueda desarrollar y que pueda salir en tiempo, los funcionarios de este Ayuntamiento. Así que muchas gracias.

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 01/07/2026

Cód. Validación: 4ZAHET4S2LSEZ7L3JUTPLC3HK
Verificación: <https://alfaro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 18





Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Gracias Pilar. Pasamos a leer el dictamen.

Título: Intervención de M^a Pilar Almendariz Bayo

Intervención de: M^a Pilar Almendariz Bayo

Cargo: Concejala

Partido: Partido Popular

Transcripción: Vale. Dictamen Expediente 964/2026 Orden de inicio del contrato del servicio de ayuda a domicilio tipo de valoración ordinaria. Hechos y fundamentos de derecho. Teniendo en cuenta

La necesidad de aprobar la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio para garantizar la atención a personas con limitaciones en las actividades básicas de la vida diaria conforme al marco normativo vigente, se constata la falta de medios personales y técnicos del Ayuntamiento de Alfaro para su gestión directa. La externalización permite asegurar una prestación especializada, continua y respetuosa con los derechos de las personas usuarias. Asimismo, contribuye a una gestión más eficiente y sostenible de los recursos públicos.

Considerando que queda definida en el informe la justificación de la necesidad, así como en la memoria justificativa del contrato, la naturaleza y extensión del as necesidades que se pretenden cubrir en el contrato de servicios, quedando justificado la idoneidad del objeto y contenido de este.

Consta en el expediente la documentación previa preceptiva. Justificación de la necesidad del contrato, informe de insuficiencia de medios, pliego de prescripciones técnicas elaborado por la trabajadora social responsable del servicio de ayuda a domicilio, memoria justificativa del contrato y retenciones de crédito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2, apartado e), de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el municipio ejercerá como competencia propia la evaluación e información de situaciones de necesidad social, así como la atención inmediata a personas que se encuentren en situación o riesgo de exclusión social. Por todo lo expuesto, al objeto de dar

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 01/07/2026

Cód. Validación: 4ZAHET4S2LSEZ7L3JUTPLC3HK
Verificación: <https://alfaro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 18





cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es necesario iniciar la tramitación del correspondiente expediente de contratación. Atendiendo a la Disposición Adicional 2ª apartado 2º: “Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior”. El Pleno del Ayuntamiento de Alfaro en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2023 acuerda delegar a la Junta de Gobierno Local: “La totalidad de las competencias que corresponden al Pleno respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativo especiales, quedando reservado al Pleno la aprobación del expediente, previo dictamen de la Comisión Informativa que corresponda.” Vista la propuesta de resolución PR/2026/884 de 18 de marzo de 2026.Resolución. Primero, ordenar el inicio del expediente de la licitación del contrato de servicio de ayuda a domicilio. Segundo incorporar al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y cuantos documentos hayan de regir el presente contrato. Tercero se da conocimiento a la Comisión de Servicios Sociales de todas las actuaciones que se desarrollen con posterioridad a su aprobación la primera sesión que se convoque. Cuarto publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante. Sin más

Finalizado el debate se procede a la votación del Dictamen y la consecuente adopción del siguiente acuerdo:

HECHOS Y FUNDAMIENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta

La necesidad de aprobar la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio para garantizar la atención a personas con limitaciones en las actividades básicas de la vida diaria conforme al marco normativo vigente, se constata la falta de medios personales y técnicos del Ayuntamiento de Alfaro para su gestión directa. La externalización permite asegurar una prestación especializada, continua y respetuosa con los derechos de las personas usuarias. Asimismo, contribuye a una gestión más eficiente y sostenible de los recursos públicos.

Considerando que queda definida en el informe la justificación de la necesidad, así como en la memoria justificativa del contrato, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir en el contrato de servicios, quedando justificado la idoneidad del objeto y contenido de este.

Consta en el expediente, la documentación previa preceptiva:

Ayuntamiento de Alfaro

Calle Las Pozas, Nº 14, Alfaro. 26540 (La Rioja). Tfno. 941180032. Fax: 941183893

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 01/07/2026

Cód. Validación: 4ZAHET4S2LSEZ7L3JUTPLC3HK
Verificación: <https://alfaro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 18





1. Justificación de la necesidad del contrato
2. Informe de insuficiencia de medios
3. Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por la Trabajadora Social responsable del Servicio de Ayuda a Domicilio
4. Memoria justificativa del contrato
5. Retenciones de crédito

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2, apartado e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el municipio ejercerá como competencia propia la evaluación e información de situaciones de necesidad social, así como la atención inmediata a personas que se encuentren en situación o riesgo de exclusión social.

Por todo lo expuesto, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es necesario iniciar la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

Atendiendo a la Disposición Adicional 2ª apartado 2º: *“Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior.”*

El Pleno del Ayuntamiento de Alfaro en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2023 acuerda delegar a la Junta de Gobierno Local: *“La totalidad de las competencias que corresponden al Pleno respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativo especiales, quedando reservado al Pleno la aprobación del expediente, previo dictamen de la Comisión Informativa que corresponda.”*Vista la propuesta de resolución PR/2026/884 de 18 de marzo de 2026.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de 25 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN

Primero.- Ordenar el inicio del expediente de licitación del CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Segundo.- Incorporar al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y cuantos documentos hayan de regir el presente contrato.

Tercero.- Se dará conocimiento a la Comisión de Servicios Sociales de todas las

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 01/07/2026

Cód. Validación: 4ZAHET4S2LSEZ7L3JUTPLC3HK
Verificación: <https://alfaro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 18





actuaciones que se desarrollen con posterioridad a su aprobación, en la primera sesión que se convoque.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante.

Expediente 1216/2026. Modificación de Créditos	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 7, En contra: 3, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2026/pleno-extraordinario-del-31-03-2026.htm?id=177#t=959.07>

Por la Sra. Alcaldesa se concede la palabra a la Sra. Concejala Guadalupe López Fernández

Transcripción: Gracias. Buenas tardes a todos. En el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alfaro para el ejercicio 2026 se incluye un anexo de inversiones para el ejercicio, algunas de las cuales se habían previsto su financiación mediante la concertación de una operación de préstamo por un importe total de 2.826.900 €. Mediante decreto de Alcaldía de 20 de enero de 2026 se adjudicó la concertación de una operación de crédito para financiación de inversiones por un importe de 900.000 € destinado a la financiación de la inversión de reurbanización de la calle San Antón. Una vez realizada la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025 se pone de manifiesto la existencia de remanente de tesorería para gastos generales suficiente para realizar un cambio de financiación de las inversiones previstas en el presupuesto, sin necesidad de concertar una operación de crédito para las restantes inversiones que estaba prevista en 1.926.900 €. De esta manera se propone el cambio de financiación del anexo de inversiones, pasando a estar financiadas con recursos propios todas ellas. Por otra parte se ha detectado la necesidad de aumentar la inversión prevista en el cementerio municipal. Inicialmente estaba prevista en 80.000 €, y lo que está previsto es, lo que se trae para aprobar es aumentarla en 200.000 € adicionales, que permitan realizar la inversión necesaria para dotar de nichos suficientes al cementerio. Asimismo se dota de crédito la aplicación presupuestaria 171.22799 con un importe de 50.000 € para proceder a la contratación de los trabajos de eliminación de árboles de la Florida, tal y como se solicitó en el último Pleno celebrado. En la misma línea, tras las peticiones de los agricultores, se va a dotar la aplicación 454.21000 con un importe de 500.000 € para realizar el mantenimiento de los caminos del municipio en este ejercicio. Adicionalmente se aumenta el crédito de inversión en reposición de caminos hasta un importe de 350.000 € con la intención de contratar la reposición del camino del Pilar. Por último se propone por el Concejal de Urbanismo, dotar de crédito la aplicación presupuestaria 342.61900 con objeto de proceder a la contratación de los proyectos de sustitución o reparación de la cubierta de la pista dos del polideportivo de La Molineta y la colocación del vallado para que no salgan pelotas de la pista dos, sustitución de canastas y adquisición de elementos de protección de las pistas para la realización de eventos por un importe total de 75.000 €. En el área de deportes además se dota de crédito la aplicación presupuestaria 342.62300 de maquinaria instalaciones técnicas y utillaje para la sustitución de la nevera del bar del Polideportivo La Molineta, que se ha estropeado, por un importe de 16.000 €, la sustitución de los focos con un importe estimado de 75.000 € y la aplicación presupuestaria 34262200 para la

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 01/07/2026

Cód. Validación: 4ZAHET4S2LSEZ7L3JUTPLC3HK
Verificación: <https://alfaro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 18





realización de la inversión solicitada por el Club de Pesca por un importe de 18.000 €. Por último es necesario suplementar el crédito de la aplicación presupuestaria 241.14300 para el abono de las nóminas del personal técnico en gestión de desarrollo local, el cual se financia en un 75,42 % por el Gobierno de La Rioja, debiendo financiar el Ayuntamiento de Alfaro el importe de 10.839, 56 €. Tras la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025, el remanente de tesorería para gastos generales ajustado asciende a 13.254.193,98 €. En el expediente de modificación de créditos 1/2026 de incorporación de remanentes de crédito, se utilizó un importe de 1.896.737,76 €. El remanente líquido de tesorería disponible para financiar modificaciones de crédito asciende a 11.357.456,22 €, importe superior a la cantidad contemplada en el anexo de inversiones que requieren financiación, y al resto de las inversiones anteriormente indicadas. Se considera adecuado no acudir a la concertación de una operación de préstamo para estas inversiones y proceder a tramitar una modificación de crédito, de suplementos de crédito y créditos extraordinarios, financiado con el remanente líquido de tesorería, modificando de esta manera la financiación de las mismas. Por otra parte se procederá a dotar de crédito la aplicación presupuestaria 011.91300 por un importe de 900.000 € para amortizar anticipadamente el préstamo concertado a principios de año

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Sí. Gracias Guadalupe, tiene la palabra Javier.

Título: Intervención de Javier López Bozal

Intervención de: Javier López Bozal

Cargo: Concejal Portavoz IU

Partido: Izquierda Unida

Transcripción: Vale, al final es cambiar todo lo que iba a crédito no, porque es que lo cambiamos a remanente. Sobre lo que ya estaba pues tampoco voy a entrar, porque ya lo debatimos en su día, pues al final son lo que ustedes han considerado necesario, son sus presupuestos. Pues ya les dije que con ello habrá que tirar, es lo que ustedes han considerado, así que, se podría entrar pues en lo que meten de nuevo, hay cosas que sí que estaría de acuerdo. Pues el cementerio necesita ese dinero para tener más nichos. Los árboles parece ser que han decidido ya por fin cortarlos. Llevo diciéndoselo diez años, por suerte no ha pasado nada, y sí que me opondría o les volvería a aconsejar el tema de gastarse medio millón de euros en el mantenimiento de caminos. Ustedes que

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 01/07/2026

Cód. Validación: 4ZAHET4S2LSEZ7L3JUTPLC3HK
Verificación: <https://alfaro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 18





son cristianos y ahora en Semana Santa, pues seguramente puedan rezar y pedir que no llueva justo después de que se arreglen esos caminos, porque el anterior viaje se arreglaron, llovió, se volvieron a devorar y como no disponemos de medios para volver a arreglarlos por nuestra cuenta, pues seguramente luego hay que gastarse otro medio millón y al final para no tener un servicio bien hecho. Es mi opinión, como siempre les digo, pues son servicios que yo creo que habría que remunicipalizar. Habría que volver a poner en marcha la maquinaria, que no sé si se tiene o se ha vendido ya, y contratar al personal necesario para dar ese servicio como se venía dando, aunque ustedes se oponen diametralmente siempre. Pero bueno, yo, es mi opinión, así que tengo que decírselo. Vale. 350.000 € para el camino del Pilar, no sé, me parece escaso. No sé si por 350.000 € se puede dejar bien, igual habría que meterle algo más y hacerlo tipo carretera de un viaje, levantarlo entero, asentar, echar bien el asfalto encima y no tener que gastarnos 350.000 € cada año y medio, porque pasan los camiones, lo devoran. Al final es una vía de acceso que la estamos tratando como un camino. Lo estamos asfaltando mal y pues eso tenemos, un camino lleno de agujeros después de habernos gastado bastante dinero en él. Así que igual pues convenía tenerlo en cuenta. El tema de deportes pues estoy bastante a favor en casi todas las actuaciones. Pensaba que se iban a arreglar ya las goteras de la pista dos, y he visto que son proyecto, y proyecto de, me imagino pone polideportivo La Molineta será el frontón no?, que serán las goteras del frontón y de la pista dos. Me da mucho miedo el tema este de los proyectos, porque al final los proyectos muchas veces si no se ejecutan, pues se quedan sobre la mesa y es dinero que nos hemos gastado y no va para adelante. Así que espero que después de que se hagan los proyectos se ejecuten. No sé, podría entrar en alguna cosilla más pero bueno, al final, el club de pesca me parece bien. Los 75.000 € para la cubrición de suelos, no sé si es lo necesario para que se puedan utilizar esas pistas para cosas que no se pueden utilizar ahora. Sustitución de canastas y protección de las pistas para la realización de eventos por un importe total de 75.000 €, que también aparte hay 75.000 € para los focos. Los focos, sustitución de canastas adquisición de elementos de protección de las pistas para la realización de eventos por un importe total. Bueno y sin más. Es el total de la compra de las canastas más, ah es el total de todo con los proyectos. Ah vale. No sé, se me hacía un poco caro. Bueno es lo que les he dicho. Me abstendré vale y hay cosas en las que sí que estoy de acuerdo y en otras como les he dicho que yo las haría de otra manera, pero gracias.

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Sí, gracias Javier. Tiene la palabra Yolanda.

Título: Intervención de Yolanda Tarragona Gálvez

Ayuntamiento de Alfaro

Calle Las Pozas, Nº 14, Alfaro. 26540 (La Rioja). Tfno. 941180032. Fax: 941183893

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 01/07/2026

Cód. Validación: 4ZAHET4S2LSEZ7L3J3TJPLC3HK
Verificación: <https://alfaro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 18





Intervención de: Yolanda Tarragona Gálvez

Cargo: Concejal. Portavoz PSOE

Partido: Partido Socialista Obrero Español

Transcripción: Bueno pues yo un poco voy en la línea de Javi. Hay cosas sobre las que sí estamos de acuerdo, que es necesario y que estamos de acuerdo con que se actúe, como es todo el tema de las instalaciones deportivas, y otras pues como el tema de los caminos que consideramos que, otra vez, lo que se intenta con este método, dando los 500.000 € que se incorporan al presupuesto, pues es una privatización de los servicios de mantenimiento de caminos. Al final tenemos una maquinaria que tampoco tenemos actualmente conocimiento si se ha vendido, si se tiene todavía en las instalaciones municipales, y se podría utilizar esta maquinaria y hacer un mantenimiento continuado, que es lo que necesitan los caminos, no un mantenimiento puntual y un arreglo puntual como ocurrió hace dos años, y que al final es dinero que se tira a la basura. En cuanto a la partida de 50.000 € para el tema del talado de los árboles de la Florida, pues, también consideramos que es necesario, pero bueno, los árboles se van a talar y qué vamos a hacer después? O sea, que no hay ninguna previsión ni de colocar nuevos árboles ni de una reforma integral, que es lo que realmente requiere el parque de la Florida. Y luego en cuanto a la operación de crédito de los 900.000 €, otra vez estamos en pedir créditos a principio de año que finalmente no se utilizan. El año pasado se pidió un crédito para comenzar las obras de la calle San Antón y Anejas, no se comenzaron es evidente a lo largo de todo el año 2025, eso nos costó a los alfareños más de 27.000 € en la cancelación del crédito, este año estamos en las mismas, otra vez nos va a costar aproximadamente otros 27 o 30.000 € y estamos regalando a los bancos en dos años 60.000 € de todos los alfareños. Realmente creemos que estas cosas pues igual tendrían que tenerlas más en cuenta a la hora de contratar tan a la ligera, independientemente de que haya cosas en las que estamos de acuerdo o no, nuestro voto contra esta modificación será en contra.

Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Sí gracias. Tiene la palabra Guadalupe.

Título: Intervención de Guadalupe López Fernández

Intervención de: Guadalupe López Fernández

Cargo: Concejala. Portavoz PP

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 01/07/2026

Cód. Validación: 4ZAHET4S2LSEZ7L3JUTPLC3HK
Verificación: <https://alfaro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 18





Partido: Partido Popular

Transcripción: Gracias. Voy a empezar por lo último que ha dicho Doña Yolanda Tarragona, la concertación de crédito de los 900.000 €. Gracias a ellos la adjudicación de las obras de la calle San Antón está hecha, sin lo cual no se podría haber hecho, y yendo en tiempo justo, la obra se va a hacer en tiempo y forma. Ha comentado también que el año pasado se pidió y no se pudo hacer, claro, el año pasado se pidió intentando hacerlo, pero cuando se fue a hacer el pliego para la adjudicación, los técnicos se dieron cuenta y fueron conscientes de que el proyecto y los presupuestos estaban hechos, me parece que eran dos o tres años anteriores, en dos-tres años el índice y el costo de todos los materiales había subido un 30 %, hubo que hacer otro proyecto, revalorar y actualizar el precio del proyecto, y por eso en ese momento no se pudo hacer. Que más nos hubiese gustado que en ese momento se hubiese podido hacer, como le he dicho antes y reincido y vuelvo a repetir, si nosotros no hubiésemos pedido el crédito de los 900.000 €, el pliego no hubiese podido salir, la adjudicación no se podía haber hecho y la obra va hacia adelante, y la prueba es que, tanto la Alcaldesa como el Concejal y algunos miembros más se reunieron con parte de los afectados por la obra para explicarles por dónde iban a comenzar las obras de reurbanización, y que estuviesen al tanto de todo ello. Referente a los caminos. Mire, se puede pensar, cada uno es libre de pensar y decidir, y cada uno toma las decisiones de acuerdo donde está. En la maquinaria que teníamos en caminos, ya en 2019 estaba más tiempo en el taller que trabajando, eso conllevaba que el tiempo que la máquina no estaba trabajando había que sacar pliegos y hacer contratos menores para hacer los caminos. Usted está diciendo vamos a rezar que no llueva, que sea lo que Dios quiera, pero es que estamos como todo el mundo, no tenemos un cubierto, las cosas se hacen para mantenerlas. Y si el pliego este año ha sido de 500.000 € hasta final de año, y es verdad y hay que reconocer que en dos años anteriores se han ido arreglando caminos principales. No se ha podido hacer un pliego grande. Que habrá que mantenerlos? Pues sí, pero es que este primero ya no es un mantenimiento, ya es una ejecución de conservación. No es un mantenimiento, hay que meter material, hay que meter todo, y una vez que los caminos los tengamos bien, es cuando se hace el mantener un camino. Esta es más una obra de meter más material. Maquinaria, es que no tenemos poder adquisitivo, se podría tener sí, pidiendo. No hay personal. Más efectivo, y viendo lo que se está viendo en los alrededores y los kilómetros de caminos que nosotros tenemos, es hacer un pliego. La empresa que sea la que se quede tiene maquinaria suficiente, no una, como teníamos nosotros, una motoniveladora y un molón, y tenías una cuba, pero tenías dos trabajadores. Las empresas tienen más maquinaria y en un momento determinado nosotros podemos necesitar, como ha pasado en épocas anteriores, tanto trabajar en caminos de regadío como trabajar en caminos en el monte, con una empresa se pueden ir trabajando, máquinas por un sitio y máquinas por otro, cosa que nosotros antes no podíamos hacer; es por eso por lo que se ha hecho. El camino del Pilar que dice usted, es que es un camino, no es una carretera, se hace sólido, que yo sepa ese camino se ha parcheado, se hizo bien para hacer la variante para hacer la avenida Burgo Viejo nueva, no se había tocado. Es un camino que sufre tanto por el tráfico que lleva, como por las distintas averías de agua que hay, sufre por todo ese camino. Entonces lo que hay que hacer es hacerlo, y estar pendiente para ir manteniendo. Tráfico va a tener, hacerlo? eso es como las calles del municipio, de vez en cuando hay que hacer un fresa y un asfaltado. No tengo más.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 01/07/2026

Cód. Validación: 4ZAHET4S2LSEZ7L3JUTPLC3HK
Verificación: <https://alfaro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 18





Título: Intervención de M^a Yolanda Preciado Moreno

Intervención de: M^a Yolanda Preciado Moreno

Cargo: Alcaldesa-Presidenta

Partido: Partido Popular

Transcripción: Sí. Gracias Guadalupe. Javier Algo más que comentar? No. Yolanda Algo más que comentar? No. Bueno yo creo que ha quedado suficientemente debatido. Se han hablado sobre todos los puntos del orden del día con respecto a lo que habéis comentado en este punto, evidentemente se han completado aquellas partidas que teníamos en el presupuesto inicial, que iban contra crédito, se han completado en base a la necesidad que hemos ido viendo para intentar llegar a cubrir todas las necesidades y servicios que tiene el municipio, y de ahí esta modificación presupuestaria. Se hace con la mejor de las intenciones para llegar a cubrir las necesidades que vemos ahora. Pronto, evidentemente tendremos otra modificación presupuestaria, con situaciones que vamos viendo poco a poco que hay que cubrir, todo no se puede hacer en un día. Vamos yo me doy con un canto en los dientes si todo esto lo podemos realizar pues en el mínimo tiempo posible, sobre todo lo que hemos hablado caminos, importante y necesario, cementerio importante y necesario, y mejorar esas inversiones que se han llevado a cabo para que tengan su funcionalidad integral. La resolución, sí, le paso la palabra a Guadalupe para que lea la resolución y pasaremos a la votación.

Título: Intervención de Guadalupe López Fernández

Intervención de: Guadalupe López Fernández

Cargo: Concejala. Portavoz PP

Partido: Partido Popular

Transcripción: Con todo lo expuesto anteriormente, lo que traemos a este Pleno para su aprobación es: primero aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/2026 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito extraordinario y baja de créditos, financiado con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el detalle adjunto que incluye las altas y bajas de las aplicaciones de gastos. Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería ajustado del ejercicio anterior en los siguientes términos: En el concepto 87000 remanente de tesorería para gastos generales por un importe de 4.021.739, 56 €. Segundo, aprobar la modificación del anexo de inversiones del Presupuesto General 2026 que recoge el cambio de financiación de las inversiones y las bajas acordadas y que se adjunta en el presente acuerdo. Tercero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo deberá

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 01/07/2026

Cód. Validación: 4ZAHET4S2LSEZ7L3JUTPLC3HK
Verificación: <https://alfaro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 18





exponerse al público por plazo de 15 días hábiles, computables a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, debiéndose exponer en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Y cuarto, si no se presentara reclamación alguna, dicho acuerdo se entenderá definitivamente aprobado. En caso contrario este Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Finalizado el debate se procede a la votación del Dictamen y la consecuente adopción del siguiente acuerdo:

HECHOS Y FUNDAMIENTOS DE DERECHO

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable o no se habían previsto pero no se puede demorar su ejecución al ejercicio siguiente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la tramitación de un expediente de modificación de crédito de suplemento de crédito, crédito extraordinario y bajas de créditos financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Con fecha de 20 de marzo de 2026 se emitió Providencia de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Con fecha de 20 de marzo de 2026 Intervención informó favorablemente la propuesta de Alcaldía que incluye el análisis de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/925 de 20 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, crédito extraordinario y baja de créditos, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el detalle adjunto que incluye las altas y bajas de las aplicaciones de gastos.

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería ajustado del ejercicio anterior, en los siguientes términos:





Concepto	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	4.021.739,56
	TOTAL	4.021.739,56

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto General 2026 que recoge el cambio de financiación de las inversiones y las bajas acordadas y que se adjunta al presente acuerdo.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo deberá exponerse al público por plazo de quince días hábiles computables a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín oficial de La Rioja, debiéndose exponer en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- Si no se presentara reclamación alguna, dicho acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, en caso contrario, este Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0003 Fecha: 01/07/2026

Cód. Validación: 4ZAHET4S2LSEZ7L3JTP1LC3HK
Verificación: <https://alfaro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 18

